

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Nora Elena Molina de Martínez y otros
DEMANDADOS	Banco Agrario de Colombia S.A.
RADICADO	05001 31 03 007 2012 – 00733 00
DECISIÓN	Ordena entrega título

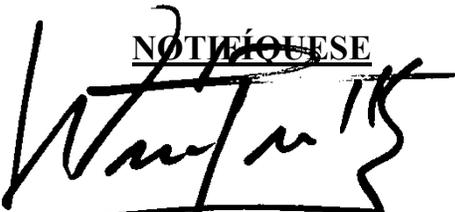
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud que hace el apoderado judicial de la señora **Nora Elena Molina de Martínez**, en su escrito que antecede, expídase el título en el porcentaje que le corresponde a la señora **Molina de Martínez (C.C. No. 32.519.950)**, previo fraccionamiento del Depósito aportado por el **Banco Agrario de Colombia**.

Debe indicarse que la condena en costas se hizo en favor de los demandantes **Nora Elena Molina López de Martínez, Ana Isabel, Carolina y Juan Santiago Martínez Molina**; por lo tanto, el valor consignado por el Banco Agrario de Colombia (\$5.066.000.00), deberá dividirse entre los 4 demandantes en igual proporción, lo que quiere decir que, a cada uno le corresponde la suma de \$1.266.500.00.

Efectúese el fraccionamiento del caso. Los interesados deberán estar pendientes de las actuaciones del proceso, pues una vez aparezca “**TÍTULOS A DISPOSICIÓN**”, podrán pasar a cobrarlos directamente en el Banco Agrario Colombia.

De otro lado, no es procedente lo solicitado por el apoderado de la señora **Nora Elena Molina de Martínez**, en su escrito que antecede, en el sentido de que el pago del título que le corresponde a su poderdante, se haga directamente a su Cuenta de Ahorros, toda vez que el Juzgado no hace pagos directos a cuentas, toda vez que lo que emite el Juzgado es una orden de pago que debe gestionar el interesado o su autorizado, ante el Banco Agrario de Colombia, mas no es un título valor que pueda ser consignado.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 129
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 8 de
SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4cc84a67415be10bf9e58661b861d8eaa5b26272b452c966b90f0661a04c94**

Documento generado en 06/09/2022 12:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>